CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8083717 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8083717 DEL 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/07/2025
OBJETO	Contratar el servicio de operador logístico para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar aprendices del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATISTA	HOTEL NELLER PLAZA
CC o NIT	901274663
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Guaviare
FECHA DE INICIO	16/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 214.412.500
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24/12/2025
ADICIÓN NRO. 01	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 214.412.500
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01

PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/07/2025 al 10/09/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.	El contratista dispuso de toda la logística, infraestructura e insumos para el desarrollo de todos los servicios entregados con corte al 30 de septiembre de 2025.	
Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	Se realizó reunión sobre el cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades definidas dentro del contrato y periódicamente se sostienen reuniones para definir detalles de actividades.	Acta N° 001 Reunión de inicio de actividades.
Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.	Las actividades y elementos entregados con corte al 30 de septiembre de 2025 han cumplido a satisfacción con las condiciones técnicas, económicas y financieras de acuerdo con las fichas técnicas del contrato.	
La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.	Los alimentos entregados para el desarrollo de las diferentes actividades con corte al 30 de septiembre de 2025 han cumplido con todas las condiciones de salubridad, presentación y proporciones ofertadas dentro de las fichas técnicas del contrato.	

Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.	La entrega de alimentos con corte al 30 de septiembre de 2025 se ha realizado en envases o empaques apropiados para su conservación, utilizando en su mayoría empaques biodegradables.	
En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		
El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.	El contratista ha garantizado el transporte adecuado para la entrega de insumos y/o elementos sin que estos sufran ningún deterioro.	
El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	A la fecha no se han presentado daños en productos o elementos	
Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	El contratista ha mantenido los precios de los elementos ofertados dentro del contrato.	

La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.		
Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Todos los productos y/o bienes entregados con corte al 30 de septiembre de 2025 han cumplido con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, así mismo se ha cumplido con la salubridad e higiene de los productos que se requieren.	
Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha todos los productos y/o elementos entregados con corte al 30 de septiembre de 2025 han cumplido con las especificaciones técnicas sin que se necesario tener que realizar devoluciones.	

El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	Todos los productos o elementos entregados con corte al 30 de septiembre de 2025 han sido en óptimas condiciones en el lugar acordado.	
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	N/A	N/A
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.	El contratista ha garantizado al correcta recolección y disposición final de los residuos solidos generados en las diferentes actividades del Plan de Bienestar al Aprendiz.	
El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.	El contratista ha garantizado el uso racional de los recursos naturales en las actividades en las que eventualmente se han necesitado de estos recursos.	

El contratista debe contar con un plan de gestión de emergencias que contemple protocolos claros para la atención de incidentes o accidentes que pudieran generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Esto incluye medidas de prevención y respuesta ante derrames, incendios, y otros riesgos ambientales.	N/A	
Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.	El contratista he priorizado la utilización de materiales alternativos y sostenibles para las actividades en las que se ha incluido alimentación.	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/09/2025	**0**	**0**	**0**		**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** – Junio – Julio	**Planilla nro.** 9488306520 del 03/07/2025
	Periodo reportado – Julio – Agosto	**Planilla nro.** 9489597584 del 05/08/2025
	Periodo reportado – Agosto – septiembre	**Planilla nro.** 9491035791 del 09/09/2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En desarrollo de los principios de planeación, economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993, arts. 25 y 26) y del principio de mutabilidad del contrato estatal (Ley 80 de 1993, art. 16), se advierte la necesidad de ajustar el valor del ítem 37 —"Ingreso a piscina para 40 aprendices"— con el fin de corregir una inconsistencia aritmética identificada durante la etapa precontractual. En el documento de respuestas a

observaciones se reconoció que, en el estudio de mercado, el valor total del ítem se consignó por error como $18.568 cuando, al multiplicar el valor unitario por la cantidad de 40 beneficiarios, el valor correcto era $742.720; se indicó, además, que la Entidad procedería a realizar los ajustes necesarios para garantizar la coherencia entre unidad de medida, cantidad y valor total.

Ahora bien, en el proceso de selección el contratista adjudicatario (HOTEL NELLER PLAZA) ofertó para el mismo ítem un valor unitario de $18.500 por beneficiario. En coherencia con la descripción del servicio ("para un total de 40 aprendices"), el valor real del ítem debe reflejar la atención de los 40 cupos, esto es: $18.500 x 40 = $740.000. Este ajuste es estrictamente aritmético y no modifica el objeto ni las condiciones técnicas del contrato; su finalidad es alinear la unidad de medida con la cantidad atendida, asegurar la adecuada ejecución del plan de bienestar y mantener la trazabilidad entre oferta, estudio de mercado y contrato.

La adición requerida asciende a $721.500, equivalente a la diferencia entre el valor inicialmente registrado para el ítem ($18.500) y su valor real ($740.000). Dicha adición corresponde aproximadamente al 0,34% del valor inicial del contrato ($214.412.500), por lo que no supera el límite legal aplicable a las modificaciones contractuales y mantiene incólumes las condiciones esenciales de selección (Ley 80 de 1993, art. 40). La disponibilidad presupuestal para cubrir este ajuste se encuentra identificada en la codificación presupuestal del contrato, según consta en el informe de supervisión.

Observación técnica de coherencia: para evitar ambigüedad, se recomienda homologar la unidad de medida del ítem 37 a **"Persona" (Cantidad: 40)** o, en su defecto, precisar "Global (paquete de 40 cupos)" y reflejar el valor total de $740.000 en la línea del ítem, de forma consistente con la descripción del servicio y la oferta del contratista.

La cotización del contratista Hotel Neller Plaza es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
37	**Ingreso a piscina** Ingreso a espacio físico dotado de sillas, mesas, batería sanitaria y acceso a servicio de piscina para un total de 40 aprendices. El espacio se requiere para un día, desde las 9:00 a.m. hasta las 08:00 p.m., La fecha se informará con la debida antelación.	Global	1	$ 18.500	$ 18.500

Así las cosas, el valor real del ítem 37 es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
37	**Ingreso a piscina** Ingreso a espacio físico dotado de sillas, mesas, batería sanitaria y acceso a servicio de piscina para un total de 40 aprendices. El espacio se requiere para un día, desde las 9:00 a.m. hasta las 08:00 p.m., La fecha se informará con la debida antelación.	unidad	40	$ 18.500	$ 740.000

Así mismo, se debe realizar modificación del ítem en cuanto al valor total de Dieciocho Mil Quinientos pesos M/CTE ($18.500) por Setecientos Cuarenta Mil pesos M/CTE ($740.000), es decir, las 40 entradas a piscina por los Dieciocho Mil Quinientos pesos M/CTE $ 18.500 del valor de cada una.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000057426		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/07/2025	24/06/2026	$ 43.318.018
Salarios y prestaciones sociales	14/07/2025	24/12/2028	$ 10.829.505
Calidad del servicio	14/07/2025	24/06/2026	$ 43.318.018

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Aseguradora solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000013567		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	14/07/2025	24/12/2025	$ 284.700.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Con fundamento en la justificación expuesta, respetuosamente solicito:

1. **Adición en valor del contrato CO1.PCCNTR.8083717 de 2025** por la suma de **$721.500**, para ajustar el ítem 37 "Ingreso a piscina para 40 aprendices" al valor real de **$740.000** (cálculo: $18.500 x 40), conforme a la oferta del contratista y a la necesidad programada en el plan de bienestar. Este ajuste corresponde al **0,34%** del valor inicial del contrato y no modifica el objeto, alcance técnico ni plazo contractual.
2. **Modificación del ítem 37 en el documento contractual y en el informe de supervisión**, para asegurar consistencia entre unidad de medida, cantidad y valor, así:

La cotización del contratista Hotel Neller Plaza es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
37	**Ingreso a piscina** Ingreso a espacio físico dotado de sillas, mesas, batería sanitaria y acceso a servicio de piscina para un total de 40 aprendices. El espacio se requiere para un día, desde las 9:00 a.m. hasta las 08:00 p.m., La fecha se informará con la debida antelación.	Unidad	40	$ 18.500	$740.000

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez identificada la necesidad, es necesario adicionar en valor de Setecientos Veintiún Mil Quinientos pesos M/CTE ($721.500) para cubrir el valor total del ítem 37 – ingreso a piscina.

Valor Total Cotización Hotel Neller Plaza	Valor Real	Valor para Adicionar

$ 18.500,00	$ 740.000,00	$ 721.500,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato **CO1.PCCNTR.8083717 DEL 2025** la suma de Setecientos Veintiún Mil Quinientos pesos M/CTE ($721.500).

Modificar el ítem 37 ingreso a piscina en su valor toral de Dieciocho Mil Quinientos pesos M/CTE ($18.500) por Setecientos Cuarenta Mil pesos M/CTE ($740.000).

La anterior adición en valor tiene el siguiente respaldo presupuestal - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL – recurso 20, dependencia 953342 Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

– N/A

Para constancia se firma a las 16 dias del mes de octubre del año 2025.

YONNATHAN VILLAMIZAR CLAVIJO
Supervisor del contrato

YAMID AVENDAÑO COY
Apoyo a la supervisión

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.16
14:56:47 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRABA SILVA
Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Elaboró: Yamid Avendaño Coy – Profesional de Bienestar al Aprendiz
Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano - Abogada